

UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
CHILE



LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA Y EFICIENCIA ADMINISTRATIVAS.
Evolución y Realidad en la Administración del Estado.



Memoria de Prueba para optar al Grado de
Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.
Profesor Guía Sr. Marcelo San Martín Cerruti.

CARMEN GLORIA SANHUEZA OLIVA

2009

INTRODUCCIÓN.

En este último tiempo han tenido lugar ciertos acontecimientos sociales que no hacen más que revelar la fuerza con que nuestra nación exige, de quienes representan los poderes estatales, la actividad necesaria para alcanzar la efectividad de sus derechos, este requerimiento más temprano que tarde habrá de encontrar correspondencia en su contraparte si lo que se busca por los Estados -y nuestra República no es la excepción- es alcanzar legitimidad real frente a la ciudadanía; dicho de otra forma, el poder público no puede abstraerse de esta demanda debiendo encontrar los mecanismos legales que aseguren: tanto la estabilidad de la Democracia Estatal que se propugna en nuestro país como la realización de un Estado Social de Derecho en Chile. En este sentido, un mecanismo fundamental -a nuestro juicio- lo constituye hoy la Eficacia y Eficiencia Administrativas, principios que operan copulativamente en el ámbito del Derecho Administrativo.

Ahora, si bien esta petición se dirige al “Sector Público” en su totalidad (es decir, entendida la expresión en su sentido amplio, comprensiva no sólo del Poder Ejecutivo con la Administración sujeta a su dirección sino también integrada por el Poder Legislativo, por el Poder Judicial e inclusive podrían mencionarse otros poderes, Contraloría General de la República, entre otros) hemos encontrado respuesta expresa en el Ejecutivo por la vía de enunciar, a lo menos, los principios que analizaremos; es así como la Presidenta de la República, Señora Michelle Bachelet Jeria, en su Mensaje Presidencial de 21 de mayo de 2008, al tratar la materia de gestión pública (apartado referido al Estado Moderno) hace mención explícita de la eficiencia como instrumento central en el manejo que llevan y que deben llevar de sí mismos los servicios públicos y, una mención tácita de la eficacia cuando nos habla del deseo de un “ ...Estado transparente, fuerte y eficiente para que tenga participación activa en la superación de las desigualdades, para entregar mejores servicios a los ciudadanos, para fortalecer la administración de las regiones y las comunas y para ir asegurando la participación de los ciudadanos en los asuntos

públicos.” , es decir, el deseo de un Estado que esté tras el logro de la satisfacción del Interés General. Esperamos que esta manifiesta toma de conciencia por parte del Gobierno acerca de la importancia de estos deberes jurídicos no quede en el sólo reconocimiento de su existencia a través de un discurso (para que su cuenta presidencial resultare más atractiva o más a la altura de las exigencias internacionales que se efectúan a los Estados en la actualidad), pensemos de buena fe y confiemos que estas ideas se traspasen a los demás poderes estatales (en particular, al poder legislativo, a fin de que se concrete un mayor desarrollo de estos principios jurídicos) y, más aún, a los Gobiernos que la sigan.

Todo lo anteriormente relatado hace surgir nuestro interés por encontrar el significado y finalidad de estos principios para la Administración Pública Chilena, más precisamente, existe el interés por encontrar el sentido y alcance dado por el Derecho (Norma, Doctrina, Jurisprudencia etc.) a estos deberes jurídico-administrativos.

Desde ya nos parece adecuado advertir que el tema escogido para el desarrollo de esta Memoria es transversal, irradia hacia muchas áreas, por consiguiente, haremos un esfuerzo de relación o armonización para con todos los aspectos planteados, teniendo siempre presente que existirán ciertas limitantes atendida la naturaleza de quién elabora este trabajo: una egresada de derecho.

Sin más que decir, los invitamos a estudiar la materia expuesta.